



## CONCEJO MUNICIPAL



### CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN ACUERDO MUNICIPAL N°020-CMB-2025 (Del 08 de Julio de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUERÓN, MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°29 DE 29 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE RÉGIMEN IMPOSITIVO, EN SU CÓDIGO 1.1. 2. 5. 30 RÓTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS.”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,**

#### CONSIDERANDO

Que el Municipio de Boquerón, se ha caracterizado por brindar un buen servicio, en materia de prestación de servicio eléctrico.

Que es competencia del Concejo Municipal establecer Impuestos, Contribuciones, Derechos y Tasas, de conformidad con lo establece la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, en su Artículo 17, Numeral 7.

Que según el Código 1.1.2.5.30 de nuestro Régimen Impositivo Acuerdo N°29 del 29 de agosto de 2019, se entiende por rótulo el nombre del establecimiento distintivo, la forma de título como esta descrito en el catastro municipal o cualquier otra manera como se describe el establecimiento, el cual deberá ser colocado en la pared o algún lugar dentro de la propiedad o establecimiento.

Este Impuesto grava a todos los contribuyentes, de Hidroeléctricas, Empresas de Paneles Solares, Subestaciones Eléctricas, de cualquier tamaño pagará, B/.17,000.00 anuales.

Que el Artículo 248 de nuestra Constitución Política de la República de Panamá de 1972 modificada por los actos reformativos de 1978, mediante acto constitucional de 1983 y por los actos legislativos N° 1 de 1992 y 1994 establece:

*"El Estado no podrá conceder exenciones de derechos, tasas o impuestos municipales. Los Municipios sólo podrán hacerlo mediante Acuerdo Municipal."*

Que la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 en su Artículo 15, establece que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Concejos Municipales y de los decretos de los Alcaldes sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

También podrán ser suspendidos o anulados por los Tribunales competentes, previo los procedimientos que la Ley establezca.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Modificación del código 1.1.2.5.30, Rótulos, Anuncios y Avisos, de los cuales pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa, todos los contribuyentes, de hidroeléctricas, empresas de Paneles Solares Subestaciones Eléctricas y Similares de cualquier tamaño el cual quedará así:

Licda. Yaribeth S. Araúz Fuentes  
Secretaria del Concejo en Funciones Notariales  
Municipio de Boquerón, Art, 1718 c.c.

**CERTIFICA:**  
Que este documento es fiel copia de su original.

Fecha: 14/07/2025 Hora: 11:20 AM  
Firma: *Yaribeth S. Araúz Fuentes*





# CONCEJO MUNICIPAL

CATEGORÍA	
Ingresos Brutos Anuales (B/.)	Impuesto Anual (B/.)
Hasta 5,000.00	5.00
De 5,001.00 hasta 30,000.00	20.00
De 30,001.00 hasta 75,000.00	45.00
Más de 75,001.00	75.00
Hidroeléctricas, Paneles Solares y Subestaciones eléctricas y Similares.	17,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir sanción y promulgación en Gaceta Oficial.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de este Acuerdo a la Alcaldía, Tesorería, Contabilidad, Control Fiscal y Archivo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Boquerón, Señora Felicita de Guerra, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

  
**H.C. YORBI LEZCANO**  
 Presidente del Concejo Municipal  
 del Distrito de Boquerón



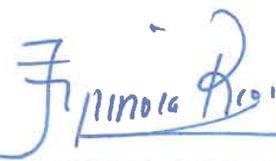
  
**LICDA. YARIBETH ARAÚZ**  
 Secretaria del Concejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, Boquerón Cabecera, a los ocho (08) días de Julio de dos mil veinticinco (2025).**

**SANCIONADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES,**

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

**CÚMPLASE,**

  
  
**ING. JESENKA ESPINOSA R.**  
 Alcaldesa Municipal del  
 Distrito de Boquerón



  
**JULIO GOFF**  
 Secretario de Alcaldía

Licda. Yaribeth S. Araúz Fuentes  
 Secretaria del Concejo en Funciones Notariales  
 Municipio de Boquerón, Art. 1718 c.c.

**CERTIFICA:**

Que este documento es fiel copia de su original.

Fecha: 14/07/2025. Hora: 11:20 AM

Firma: 